



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 03 de Enero de 2017	Características	114212816
Año XCVII	Permiso	0341083
No. 01	Oficio No. 4044	23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

SECCION DE AVISOS

Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Acapulco, Gro.....	4
Primera publicación de edicto exp. No. 426/2015-I, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	4
Primera publicación de edicto exp. No 373-2/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	5
Primera publicación de edicto exp. No. 72/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Tixtla, Gro.....	6

Precio del Ejemplar: \$15.47

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. XI-447/2016, promovido en la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en Chilpancingo, Gro.....	7
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. X-93/2015, promovido en la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en Chilpancingo, Gro.....	8
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 44/2013-I, promovido en el Juzgado 8/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	9
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 60/2013-I, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.	9
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 159-2/2013, promovido en el Juzgado 10/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro....	12
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. XI-826/2016, promovido en la Segunda Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Justicia en Acapulco, Gro.....	13
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 77-III/2002, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Ometepepec, Gro.....	14
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 148/2014-I, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	14
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 236/2013-I, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	15

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 75/2011-II, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.	16
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 107/2014-I, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	17
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 77/2008-III, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilapa, Gro.....	18
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. XI-445/2016, promovido en la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en Chilpancingo, Gro.....	19

PODER EJECUTIVO

SECCION DE AVISOS

AVISO NOTARIAL

Licenciado ALFONSO GUILLEN QUEVEDO, Notario Público número Uno del Distrito Notarial de Tabares, actuando en suplencia del Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del mismo Distrito, conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor MIGUEL MOJICA BUSTOS. Los señores MIGUEL ANGEL MOJICA MORENO, FERNANDO MOJICA MORENO, LUIS MOJICA MORENO, JESUS MOJICA MORENO y VERONICA MOJICA MORENO, aceptarán la herencia a favor de sí mismos, en los términos establecidos en el testamento otorgado en la escritura pública número 19,457 (diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y siete), de fecha treinta y uno de julio de dos mil cuatro, pasada ante la fe del Licenciado Robespierre Robles Hurtado, No-

tario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares. Además, el señor MIGUEL ANGEL MOJICA MORENO aceptará el cargo de albacea que le confirió el testador.- DOY FE.- Acapulco, Guerrero, a Cinco de Diciembre del Dos Mil Dieciséis.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 1 EN SUPLEN-
CIENCIA DEL NOTARIO PÚBLICO NO.
19.

LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTA-
DO.

LIC. ALFONSO GUILLEN QUEVEDO.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. ROMÁN SERRA CASTAÑOS.
P R E S E N T E.

En el expediente número 426/2015-I, relativo al juicio Ejecutivo Civil, promovido por Condominio o Conjunto Torreblanca P. en C., en contra de Román Serra Castaños, el Licenciado Carlos Gustavo Hernández Lee, Secretario Proyectista del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, en virtud de ignorarse el domicilio del demandado, ordenó emplazarlo por edictos, que se

publiquen por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico el Sol de Acapulco de esta ciudad, concediéndole un término de treinta días hábiles, para que se apersona a juicio y conteste la demanda, que empezará a contar a partir del día siguiente de la fecha en que se publique el último de los edictos, previéndolo para que señale domicilio en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso contrario se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le hará por cédula que se fije por los estrados del juzgado, se le hace saber además que la copia de traslado se encuentra en la Primera Secretaría de Acuerdos de este juzgado, ubicado en el Primer Piso del Palacio de Justicia, en Avenida Gran Vía Tropical, sin número, Fraccionamiento las Playas de esta Ciudad.

Acapulco Guerrero, a 13 de Octubre del 2016.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ISIDRO MARTINEZ VEJAR.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

C. LUIS MANUEL ORTIZ GÓMEZ.

P R E S E N T E.

En el expediente número 373-2/2015, relativo al juicio Ejecutivo Civil promovido por Condominio o Conjunto Torreblanca P. EN C. en contra de Luis Manuel Ortiz Gómez, la Ciudadana Licenciada Ma. Guadalupe Urrutia Martínez, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Tabares, por ignorarse el domicilio del demandado Luis Manuel Ortiz Gómez, mediante auto de fecha tres de noviembre del año dos mil dieciséis, mandó a emplazarlo por medio de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el diario "El Sur", que se edita en esta ciudad y puerto, haciéndole saber que tiene un término de cuarenta y cinco días, a partir de la última publicación que se realice de los edictos en los periódicos citados, para que ocurra y comparezca a juicio, se le hace saber que las copias de traslado de la demanda quedan a su disposición en la Segunda Secretaría del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, para que esté en aptitud de dar respuesta a la demanda interpuesta en su contra.

Acapulco Gro., a Dieciséis de Noviembre del Año 2016.

A T E N T A M E N T E.
 LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
 LIC. ROSALINA BIBIANO SUASTEGUI.
 Rúbrica.

3-1

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO.

GALIA GRETA HERNÁNDEZ RIVERO E
 IGOR OMAR HERNÁNDEZ RIVERO.

La Ciudadana Licenciada Norma Sanny Alfaro Zapata, Jueza Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Guerrero, con residencia en la Ciudad de Tixtla de Guerrero, Guerrero, mediante auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dieciséis, dictado en el expediente número 72/2013, relativo al juicio ordinario civil (interdicto) promovido por Francisco Santos Vázquez y Lucia Arcos Andrés, en contra de María Gracia Espinoza Salgado y Néstor Arcos Fernández, ORDENO EL EMPLAZAMIENTO A JUICIO DE LOS DEMANDADOS MENCIONADOS, MEDIANTE EDICTOS, que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico "El Sol de Chilpancingo". Haciéndole saber a GALIA GRETA HERNÁNDEZ RIVERO e IGOR OMAR HERNÁNDEZ RIVERO, que cuentan con un plazo de treinta días siguientes a la última Publica-

ción de los edictos, para que se apersonen en este juzgado, Sito en Calle Altamirano número 17, Barrio de San Lucas, de esta Ciudad, debidamente identificados con credencial Oficial con Fotografía y dos copias de la misma, a recibir las copias de traslado y documentos anexos, debidamente cotejados y sellados, mismaa que quedan a su disposición en la Secretaria Civil y Familiar de este mismo Juzgado para que se impongan de ellas, y dentro del término de nueve días produzca contestación a la misma, bajo apercibimiento que de no hacerlo se presumirán admitidos los hechos de la demanda que dejaron de contestar; en el entendido que dicho término empezará a correr a partir del día siguientes a aquél en que recibían las copias de traslado y los documentos que se adjuntaron a ella; asimismo, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de incumplir, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado, a excepción de la notificación de la sentencia definitiva que llegue a dictarse en este juicio.- NOTIFIQUES Y CÚMPLASE.

EXP. 72/2013. CIVIL.

A T E N T A M E N T E.
 LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO.

LIC. MARÍA ISABEL CHAVEZ GARCÍA.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

Chilpancingo, Guerrero a 06 de
Diciembre de 2016.

DENUNCIANTE: SANDRA MORALES
JUAREZ.
PRESENTE.

En cumplimiento al proveído de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, dictado por el Magistrado Rubén Martínez Rauda, Presidente de la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número XI-447/2016, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la defensora particular del acusado en contra de la sentencia definitiva condenatoria, de tres de agosto de dos mil dieciséis, deducido de la causa penal 51/2008, instruida en contra de Jaime Rosas Mancilla, por el delito de homicidio simple intencional cometido en agravio de Santiago Álvarez Sánchez, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Montes de Oca y toda vez que de autos se observa que no se logró la notificación, a la denunciante Sandra Morales Juárez, ya que se ignora su domicilio en razón que se agotaron los medios de localización y a efecto de violarle sus garantías de audiencia y de

debido proceso así como también de ser víctima en el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 116 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se ordena la publicación de edicto por una sola ocasión en el periódico "El Sur de Guerrero", y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, a efecto de notificarle que se cita a las partes para que tenga lugar la audiencia de Vista, fijándose nueva hora y fecha a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, para que comparezca a la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con domicilio en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, esquina con Avenida Kena Moreno Colonia Balcones de Tepango, Chilpancingo, Guerrero, Ciudad Judicial, mientras tanto se abre un periodo de ofrecimiento de pruebas de cinco días a partir de la notificación del presente auto, Para que ofrezcan las pruebas que no hubiesen ofrecido en Primera Instancia debiendo acreditar que no tuvieron conocimiento o acceso, a ellas, las cuales se desahogaran en dicha audiencia.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA
CUARTA SALA PENAL.

LIC. BERNARDO CALLEJA DIAZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

Chilpancingo, Guerrero a 13 de Diciembre de 2016.

SENTENCIADO: LEOBARDO CRUZ CORTES.

PRESENTE.

En cumplimiento al proveído de fecha uno de diciembre de dos mil dieciséis, dictado por el Magistrado Rubén Martínez Rauda, Presidente de la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número X-93/2015, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público Adscrito en contra del segundo punto resolutivo de la sentencia definitiva absolutoria, de dos de julio de dos mil quince, deducido de la causa penal 01/2014, instruida en contra de Leobardo Cruz Cortes, por el delito de Abigeato cometido en agravio de Filemón Torres Raymundo y Filimón Carlos Roldan, del índice del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zaragoza y toda vez que no se logró la notificación, al sentenciado Leobardo Cruz Cortes, ya que la actuario judicial en su acta levantada hace constar que se constituyó legalmente en el domicilio que el indiciado tiene señalado en autos, y le manifestó una persona del sexo femenino que el inculpado ya no vive en la Población de Xochihuehetlán, Guerrero, en términos de lo dispues-

to por los artículos 37 y 40, último párrafo del Código de Procedimientos Penales del Estado, se ordena la publicación de edicto por una sola ocasión en el periódico "El Sur" y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, a efecto de notificarle que se cita a las partes para que tenga lugar la audiencia de Vista, fijándose nueva hora y fecha a las ONCE HORAS, DEL DIA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016), para que comparezca a la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con domicilio en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, esquina con Avenida Kena Moreno Colonia Balcones de Tepango, Chilpancingo, Guerrero, Ciudad Judicial, mientras tanto se abre un periodo de ofrecimiento de pruebas de cinco días a partir de la notificación del presente auto, Para que ofrezcan las pruebas que no hubiesen ofrecido en Primera Instancia debiendo acreditar que no tuvieron conocimiento o acceso, a ellas, las cuales se desahogaran en dicha audiencia.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA PENAL.

LIC. BERNANRDO CALLEJA DIAZ.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

JESÚS FABIÁN CASTREJÓN LINARES.
PRESENTE.

En la causa penal 44/2013-I, instruida a Sebastián Avilés Zuluaga y Marvilla Alicia Melo Vela, por el delito de lesiones calificadas, cometido en agravio de Daniel Ivanhoe Abarca Martínez, el Licenciado Alfredo Sánchez Sánchez, Juez Octavo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, residente en Acapulco de Juárez, Guerrero, por auto de dieciocho de noviembre de este año, se fijó las diez horas del día miércoles ocho de febrero de dos mil diecisiete, para desahogar la audiencia de careos procesales entre las testigos de descargo Laura Estela Martínez Suastegui y Leticia Galeana Pérez, con el testigo de cargo Jesús Fabián Castrejón Linares; por lo que, deberá comparecer a este Juzgado en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que lo identifique. Doy fe.

Acapulco de Juárez, Guerrero,
México. Noviembre 18 de 2016.

ATENTAMENTE.

EL ACTUARIO DEL JUZGADO OCTAVO
PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LICENCIADO CHRISTIAN TERÁN AR-
COS.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

Chilpancingo de los Bravo, Guer-
rero, a Veintitrés (23) de No-
viembre del Dos Mil Dieciséis.

C. PETRA CALIXTO VÁZQUEZ.
P R E S E N T E.

La Suscrita Licenciada Mar-
celia Berrum Domínguez, Secre-
taria Actuarial del Juzgado Ter-
cero Penal de Primera Instancia
del Distrito Judicial de los
Bravo, con sede en esta ciudad
capital, en cumplimiento al au-
to de fecha 22 de noviembre del
dos mil dieciséis, dictado por
este órgano jurisdiccional, en
la causa penal 60/2013-I, ins-
truida a Alejandrina Zeferino
Gallardo y Miguel Ángel Castro
Morales, por el delito de secues-
tro agravado; en agravio de Per-
lita de los Santos Vivar; con
fundamento en los artículos 25,
27 y 116 del Código de Procedi-
mientos Penales en vigor, a tra-
vés de este medio, le comunico
a usted, el contenido del auto
de fecha 22 de noviembre así co-
mo los puntos resolutive de la
sentencia definitiva absolutoria
de fecha 16 de noviembre del
2016, mismos que a la letra
dicen:

"Chilpancingo de los Bravo,
Guerrero, México, a (22) vein-
tidós de Noviembre de (2016) dos
mil dieciséis.

Vista la razón que antece-
de, se tiene por recibido el es-
crito de cuenta, a las catorce ho-

ras treinta minutos de la fecha indicada, firmado por la Licenciada María del Carmen Reyes Ocampo, Ministerio Público adscrita, atento a su contenido, dentro del plazo especificado en la certificación que antecede, con fundamento en los artículos 131 y 132, fracción I, del Código de Procedimientos Penales, en tiempo, se le tiene por interpuesto el recurso de apelación, contra la sentencia definitiva absolutoria, del dieciséis de noviembre actual, dictada a Alejandrina Zeferino Gallardo y Miguel Ángel Castro Morales, por el delito de secuestro agravado, en agravio de Perlita de los Santos Vivar. El cual se admite en el efecto devolutivo.

Consecuentemente, cuando esté integrado el expediente, remítase el original del mismo, a la Sala Penal en turno, del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, para la substanciación de ese medio de impugnación.

Por otra parte, fundado en el precepto 133 del código en consulta, requiérase a Alejandrina Zeferino Gallardo y Miguel Ángel Castro Morales, para que en el acto de notificación de este auto, o dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a ello, designen abogado que los defienda en segunda instancia, así como señalen domicilio donde oír y recibir citas, lo mismo que notificaciones, con el apercebimiento que de no hacerlo sin causa justificada, se les nom-

brara como tal, al defensor de oficio adscrito a la sala penal relativa; y las posteriores notificaciones, incluidas las personales, se les efectuaran mediante cédulas que se fijen en los estrados de ese cuerpo colegiado.

En otro orden de ideas, al constar en autos que se desconoce el domicilio actual de la denunciante Petra Calixto Vázquez; por lo que, en su momento se le mandó notificar lo relativo mediante edictos; de ahí que, por lo que ahora, con apoyo en los numerales 40 y 116, del código procesal penal, se ordena notificar a la referida Petra Calixto Vázquez, los puntos resolutive de la indicada sentencia definitiva absolutoria del dieciséis de noviembre actual, mediante edicto que se publicará en única ocasión en el periódico denominado "Sol de Chilpancingo", que es uno de los de mayor circulación en esta ciudad; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, haciéndole saber a la indicada Petra, que cuenta con el plazo de cinco días hábiles siguientes al de esas publicaciones, para recurrir en apelación el fallo indicado; haciéndole saber también las demás circunstancias relativas a la sentencia. E igualmente, notifíquese este auto.

Hágase saber a Petra Calixto Vázquez, que queda a su disposición el expediente en que se actúa, para su consulta, si así lo

desea, en la secretaría actuante; durante el tiempo relativo.

En preparación de ello, gírense los oficios relativos a los directores de esos rotativos.

No obstante ello, requiérase a las partes, para que de estar en sus posibilidades, en breve, aporten el domicilio donde pueda ser notificada de lo aludido la multicitada Petra Calixto Vázquez.

Lo anterior, es con la firme intención de que Petra Calixto Vázquez, se entere en debida forma de lo correspondiente.

Consecuentemente, al estar acreditado en autos, que los activos del delito, son de escasos recursos económicos, y que se encuentran libres porque acababan de salir de prisión, gírese oficio ala Presidente del Consejo de Administración del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, a efecto de que ordene a quien corresponda, con capital de ahí, mande hacer las publicaciones judiciales en los periódicos mencionados.

Notifíquese y cúmplase.

Resuelve y firma el Licenciado Adolfo Vanmeeter Roque, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Los Bravo; quien actúa con el Licenciado Fermín Molina Jacinto, Primer Secreta-

rio de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe.".

Sentencia definitiva. Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, México, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año (2016) dos mil dieciséis.

R e s o l u t i v o s :

Primero.- Alejandrina Zeferino Gallardo y Miguel Ángel Castro Morales, de datos generales ampliamente conocidos en autos, no son culpables ni penalmente responsables, por el delito de secuestro agravado, cometido en agravio de la menor Perlita de los Santos Vivar.

Segundo.- Hágase saber al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, que la presente resolución es apelable y que dispone de un término de cinco días hábiles para recurrirla en caso de inconformidad.

Tercero.- Gírese la Boleta de Ley correspondiente al C. Director del Centro Regional de Readaptación Social de esta Ciudad Capital, para los efectos legales a que haya lugar, anexándole copia debidamente autorizada del presente fallo.

Cuarto.- Se ordena la rehabilitación de los derechos políticos que se suspendieron por el dictado del auto de formal prisión, en atención a lo dispuesto por el artículo 55-A en relación con los numerales 38 Cons-

titucional, 162 y 163 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Quinto.- Así como, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 la Ley de atención y Apoyo a la Víctima y al Ofendido del Delito, se ordena notificar a la Agente del Ministerio del Ministerio, en los términos anotados en la consideración penúltima de este fallo.

Sexto.- Notifíquese Personalmente a las Partes y Cúmplase.

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado Adolfo Vanmeester Roque, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, quien actúa con el Licenciado Fermín Molina Jacinto, Primer Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe. Doy Fe."

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. MARCELIA BERRUM DOMÍNGUEZ
Rúbrica.

1-1

EDICTO

RAYMUNDO ABRAHAM DE LA CRUZ, Y ANTONIO ALEMÁN VARGAS.
PRESENTE.

En la causa penal número 159-2/2013, instruida contra LEONEL RADILLA MORENO, por el delito de HOMICIDIO, en agravio de EDUARDO REYES BLANCO Y OTRO, la licenciada Mauritanzania Aguirre Abarca, Primer Secretaria de Acuerdos del Juzgado Décimo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares. Encargada de Despacho por Ministerio de Ley, según oficio 6300 de fecha cinco de octubre de dos mil dieciséis, signado por el licenciado Juan Sánchez Lucas, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en Acapulco, Guerrero, por auto de fecha nueve de diciembre de este año, fijo las once horas del día ocho de febrero de dos mil dieciséis, para desahogar la diligencia de carreaos procesales entre el acusado Leonel Radilla Moreno con los elementos policiacos Raymundo Abraham de la Cruz y Antonio Alemán Vargas, por lo que deberán comparecer a este juzgado en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que los identifique. Doy fe.

Acapulco, Guerrero. Diciembre 09 de 2016.

A T E N T A M E N T E.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO.

LIC. MARGARITA GATICA RAYON.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

AGRAVIADOS PAULINO RAMÍREZ VARGAS Y
REYNALDO ROMERO ROMERO.

Por auto de veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, emitido en el toca penal XI-826/2016, deducido de la causa penal número 211/2013-I, que se instruye a JOSÉ LUIS MIRANDA HERRERA, por el ilícito de LESIONES y DAÑOS ambos IMPRUDENCIALES, el primero en agravio de ELY RUTH ROMERO PÉREZ y TOMAS LUCENA MORA; el segundo en perjuicio de PAULINO RAMÍREZ VARGAS, REYNALDO ROMERO ROMERO, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO y la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD; se admitió a tramite recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público en contra del punto resolutivo segundo de la sentencia definitiva condenatoria del diecisiete de agosto de dos mil quince; señalándose las ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia de vista; se abre un plazo de cinco días hábiles para que las partes ofrezcan las pruebas, que no hayan ofrecido en primera instancia y acrediten a satisfacción de este Tribunal el impedimento legal que tuvieron para no hacerlo, término que correrá a partir del día siguiente de la notificación de este proveído; como el acusado JOSÉ LUIS MIRANDA HERRERA, dijo tener su domicilio

el ubicado en Calle 25, Colonia Emiliano Zapata, manzana 97, lote 1, de esta Ciudad y Puerto, constitúyase la secretaria actuaria a ese lugar a efecto de notificarle el presente acuerdo; dado que en las constancias que integran la causa penal sujeta a revisión, se advierte que se agotaron los medios necesarios que la ley prevé para localizar a los agraviados PAULINO RAMÍREZ VARGAS y REYNALDO ROMERO ROMERO; notifíqueseles a los agraviados de referencia, el contenido del presente auto, por medio del edicto que se publique por una sola ocasión en el periódico oficial del Estado, para que si así lo desea, comparezca ante esta segunda sala penal, alegar y manifestar lo que a su derecho convenga; independiente a lo expuesto, comuníquesele a los agraviados PAULINO RAMÍREZ VARGAS y REYNALDO ROMERO ROMERO este proveído por cedula que se fije por los estrados de este Cuerpo Colegiado; Como los agraviados ELY RUTH ROMERO PÉREZ Y TOMAS LUCENA MORA, dijeron tener su domicilio la primera en Avenida Canal, manzana 37, lote 93, Renacimiento; el segundo en Calle Juan R. Escudero, número 22, Colonia La Venta, con número telefonico 74 41 98 58 73, de esta Ciudad y Puerto, comuníqueseles el contenido de este proveído, para que si así lo desean, comparezcan ante esta alzada a alegar y manifestar lo que a su derecho convengan; a los apoderados legales del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO y de

la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, notifíqueseles el contenido de este acuerdo, para que si así lo desean, comparezcan ante esta alzada a alegar y manifestar lo que a su derecho convengan, en el domicilio que señalaron.

Acapulco de Juárez, Guerrero; a Veintinueve de Noviembre de Dos Mil Dieciséis.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL.

LIC. ALEJANDRO BALANZAR VELEZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. MARIO CARLOS NOYOLA MONTALVAN Y MARIA PAULA HERNANDEZ SOLEDAD.

ELEMENTO MINISTERIAL Y TESTIGO DE DESCARGO.

P R E S E N T E.

La suscrita licenciada Yaneth Olivo Abad, Tercer Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Abasolo, con sede en la ciudad de Ometepec, Guerrero, hago saber que en la causa penal número 77-III/2002, que se instruye en contra de MANUEL O JUVENTINO CRISTOBAL NEPONUCENO, por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO, cometido en agravio LORENZO GARCIA FRANCISCO, mediante auto de

fecha cinco de diciembre del año dos mil dieciséis, la ciudadana licenciada Teresa Camacho Villalobos, Juez de Primera instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Abasolo, señaló las diez horas del día quince de febrero del año dos mil diecisiete, para el desahogo del ca-reo procesal, que le resultan al elemento ministerial Mario Carlos Noyola Montalbán, con la testigo de descargo María Paula Hernández Soledad, por lo que por este medio se le hace saber al elemento ministerial y la testigo de descargo antes citados, para que comparezcan en la hora y fecha señalada ante el Juzgado de referencia ubicado en calle Constitución número 2, Plaza Cívica Mártires del 6 de Marzo de la ciudad de Ometepec, Guerrero, para el desahogo de dicha prueba; publicación que se efectuará por medio de edictos en el periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sur, por una sola vez.

ATENTAMENTE.

TERCER SECRETARIA DE ACUEDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ABASOLO.

LIC. YANETH OLIVO ABAD.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. ARMANDO MORALES GARCÍA E ISRAEL RIVERA CAJERO.
PRESENTE.

En la causa penal número 148/2014-I, que se instruye en contra de Mario Martínez Baltazar, por el delito de Homicidio imprudencial, en agravio de Lucio Ávila Calleja, el ciudadano Licenciado Marco Antonio Ordorica Ortega, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por auto de fecha cinco de diciembre de dos mil dieciséis, fijo las once horas del día veintisiete de enero del dos mil diecisiete, para el desahogo del careo procesal que resulta entre los testigos de cargo Armando Morales García e Israel Rivera Cajero, con el inculpado Mario Martínez Baltazar, por lo que en preparación de dicha prueba, con apoyo en los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, se ordenó citar a los testigos de cargo de referencia, por medio de edicto, que deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que comparezca ante este órgano Jurisdiccional, cito en calle Sergio García Ramírez, sin número, colonia Las Cruces, precisamente a un costado del Centro de Reinserción Social de esta ciudad, en la hora y fecha indicada para así estar en condiciones de llevar a cabo la diligencia ordenada.- Doy Fe.

Acapulco, Guerrero, a 06 de Diciembre de 2016.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION".

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, EN FUNCIONES DE ACTUARIO.
LIC. BENITO BARRIOS DÍAZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. GILBERTO AQUINO RAMÍREZ.
PRESENTE.

En la causa penal número 236/2013-I, que se instruye en contra de José Antonio León Castillo, Rosa Castillo Teresa y Aldegundo León Castro, por el delito de Secuestro Agravado, en agravio Carlos Alberto Gallardo Rizo, el ciudadano Licenciado Marco Antonio Ordorica Ortega, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por auto de fecha uno de diciembre de dos mil dieciséis, fijo las doce horas del día veintiséis de enero del dos mil diecisiete, para el desahogo del careo procesal que resulta entre el testigo de cargo Gilberto Aquino Ramírez, con los procesados José Antonio León Castillo, Rosa Castillo Teresa y Aldegundo León Castro, y con los testigos de descargo Rosa Iris y Alejandra Isabel de apellidos León Castillo, por lo que en preparación de dicha prueba, con apoyo en los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Pe-

nales en vigor, se ordenó citar al testigo de cargo de referencia, por medio de edicto, que deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que comparezca ante este órgano Jurisdiccional, cito en calle Sergio García Ramírez, sin número, colonia Las Cruces, precisamente a un costado del Centro de Reinserción Social de esta ciudad, en la hora y fecha indicada para así estar en condiciones de llevar a cabo la diligencia ordenada.- Doy Fe.

Acapulco, Guerrero, a 05 de Diciembre de 2016.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, EN FUNCIONES DE ACTUARIO.

LIC. BENITO BARRIOS DÍAZ.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. ROSA SOLANO CASTRO.
(AGRAVIADA).

En cumplimiento auto de fecha treinta (30) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), dictado por la licenciada Amelia Gama Pérez, Jueza Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los

Bravo, con residencia oficial en esta Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, dentro de la causa penal número 75/2011-II, que se instruyó en contra de Metodío Vázquez Padilla y/o Metodío Lázaro Vázquez, por el delito de violación, en agravio de Rosa Solano Castro y tomando en cuenta que de las constancias procesales se advierte que se desconoce el paradero y domicilio actual de la agraviada Rosa Solano Castro y para no seguir retardando el procedimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 del Código de Procedimientos Penales, se ordenó notificar a la agraviada en mención, a través de edictos que se publicarán por una sola ocasión en el diario de mayor circulación de esta Ciudad (El sol de Chilpancingo) y en el Periódico Oficial del Estado, haciéndole saber los puntos resolutivos de la ejecutoria que dicto la Primera Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fecha ocho de noviembre del dos mil dieciséis, los cuales a la letra dicen lo siguiente: "PRIMERO. Se Confirma la sentencia definitiva condenatoria, de fecha veintinueve de marzo del dos mil dieciséis, dictada por la Juez Segunda de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, en la causa penal número 075/2011-II, instruida en contra de Metodío Vázquez Padilla y/o Metodío Lázaro Vázquez, por el delito de violación, en agravio de Rosa Solano Castro; SEGUNDO. En cum-

plimiento al último párrafo de esta resolución, e ordena al juzgador girar la instrucciones a quien corresponda para el efecto de que notifique esta ejecutoria a la agraviada Rosa Sola Castro, mediante un edicto que se publique en un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial, en virtud de que si bien se dijo que la agraviada había fallecido, no existe constancia en autos de su defunción, así como tampoco de su domicilio actual y hecho que sea remita a esta Sala resolutora copia certificada de sus actuaciones para los efectos legales a que haya lugar; TERCERO. Con testimonio de la presente resolución, devuélvanse los autos al juzgado de su procedencia y en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido; CUARTO. Notifíquese y cúmplase."

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO
AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. DOMINGO VALENTE MOLINA.
Rúbrica.

Chilpancingo, Guerrero; a 30
Noviembre del 2016.

1-1

EDICTO

C. ALEJANDRO HERNÁNDEZ VILLALOBOS.

(AGRAVIADO).

En cumplimiento auto de fecha ocho (08) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), dictado por la licenciada Amelia Gama Pérez, Jueza Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en esta Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, dentro de la causa penal número 107/2014-I, que se instruye en contra de Yolanda Fuentes Hernández, por el delito de robo de vehículo en su modalidad de posesión, en agravio de Alejandro Hernández Villalobos o quien resulte agraviado y tomando en cuenta que de las constancias procesales se advierte que se desconoce el paradero y domicilio actual del agraviado Alejandro Hernández Villalobos y para no seguir retardando el procedimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 del Código de Procedimientos Penales, se ordenó notificar al agraviado en mención, a través de edictos que se publicarán por una sola ocasión en el diario de mayor circulación de esta Ciudad (El sol de Chilpancingo) y en el Periódico Oficial del Estado, haciéndole saber los puntos resolutivos de la del auto que resuelve el ejercicio de la acción penal, de fecha tres (3) de junio de dos mil catorce (2014), los cuales a la letra dicen lo siguiente: "Primero. Con esta fecha se niega orden de comparecencia solicitada por el Ministerio Público Investigador, en contra de

Yolanda Fuentes Hernández, por el delito de robo de vehículo en su modalidad de posesión, en agravio de Alejandro Hernández Villalobos o quien resulte agraviado; Segundo. Hágase saber al ministerio público adscrito y al agraviado, que esta resolución es apelable de conformidad con lo dispuesto por los artículos 131, 132 fracción III y 133 del Código de Procedimientos Penales y que disponen del plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación para interponer el recurso de en caso de inconformidad; Tercero. Notifíquese la presente resolución al agraviado, bajo los términos precisados en la última consideración; Cuarto. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, devuélvase la caución exhibida en autos a quien acredite tener derecho a ella; Quinto. Notifíquese y cúmplase."

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO. LIC. DOMINGO VALENTE MOLINA.
Rúbrica.

Chilpancingo, Guerrero; a 08 de Diciembre del 2016.

1-1

EDICTO

C. CORNELIO CASTRO CIRILO.
CON DOMICILIO CONOCIDO EN LA

LOCALIDAD DE TLALCOMULCO, MUNICIPIO DE AHUACOTZINGO, GUERRERO.

Le comunico que la causa penal 77/2008-III, que se instruye en contra de MAGENCIO CASTRO CIRILO, por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO, cometido en agravio de ISAIAS ZAMUDIO HERNÁNDEZ; la Ciudadana Licenciada Ma. Luisa Ríos Romero, Juez de Primera Instancia en materia Penal del Distrito Judicial de Álvarez, ordenó la publicación del siguiente proveído, que en su parte relativa, dice:

AUTO.- Chilapa de Álvarez, Guerrero, a (05) cinco de diciembre del año (2016) dos mil dieciséis.

Se señalaron las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (06) SEIS DE FEBRERO DEL AÑO (2017) DOS MIL DIECISIETE; para que tenga verificativo el careo procesal que le resulta al denunciante Wenceslao Zamudio Castro con el testigo presencial de los hechos Cornelio Castro Cirilo; en preparación a la misma, tomando en cuenta que el testigo de cargo Cornelio Castro Cirilo, quien tenía su domicilio conocido en la localidad de Tlalcomulco, Municipio de Ahuacotzingo, Guerrero, no logro ser localizado; por lo tanto, con fundamento en los arábigos 40 párrafo segundo y 116 del Código Procesal de la materia, se ordena notificarlo a través de edictos que se publiquen en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el

Periódico "Diario el Sol de Chilpancingo", periódico de mayor circulación en la región, para que comparezca en la hora y fecha fijada ante este recinto oficial sito en carretera nacional Chilapa- Chilpancingo en el poblado del Amate Amarillo Municipio de Chilapa a un costado del Centro de Reinserción Social...

A T E N T A M E N T E.

SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ.

LIC. JESÚS SALVADOR FIGUEROA RENDÓN.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

Chilpancingo, Guerrero a 06 de Diciembre de 2016.

AGRAVIADO: MANUEL ORTEGA PIMENTEL.

PRESENTE.

En cumplimiento al proveído de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, dictado por el Magistrado Rubén Martínez Rauda, Presidente de la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número XI-445/2016, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público, el sentenciado y la defensa en contra de la sen-

tencia definitiva condenatoria, de cinco de julio de dos mil dieciséis, deducido de la causa penal 110-I/2010, instruida en contra de Sergio Guerrero Vázquez, por el delito de robo específico cometido en agravio de Manuel Ortega Pimentel, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo y toda vez que no se logró la notificación, al agraviado Manuel Ortega Pimentel, toda vez que se ignora su domicilio ya que se agotaron los medios de localización y a efecto de violarle sus garantías de audiencia y de debido proceso así como también de ser víctima en el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 116 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se ordena la publicación de edicto por una sola ocasión en el periódico "El Sur de Guerrero", y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, a efecto de notificarle que se cita a las partes para que tenga lugar la audiencia de Vista, fijándose nueva hora y fecha a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, para que comparezca a la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con domicilio en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, esquina con Avenida Kena Moreno Colonia Balcones de Tepango, Chilpancingo, Guerrero, Ciudad Judicial, mientras tanto se abre un perio-

do de ofrecimiento de pruebas de cinco días a partir de la notificación del presente auto, Para que ofrezcan las pruebas que no hubiesen ofrecido en Primera Instancia debiendo acreditar que no tuvieron conocimiento o acceso, a ellas, las cuales se desahogaran en dicha audiencia.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA PENAL.

LIC. BERNARDO CALLEJA DIAZ.

Rúbrica.

1-1



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL

**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION
CADA PALABRA O CIFRA \$ 2.01

POR DOS PUBLICACIONES
CADA PALABRA O CIFRA \$ 3.36

POR TRES PUBLICACIONES
CADA PALABRA O CIFRA \$ 4.71

**SUSCRIPCIONES EN EL
INTERIOR DEL PAIS**

SEIS MESES \$ 337.12
UN AÑO \$ 723.36

**SUSCRIPCIONES
PARA EL EXTRANJERO**

SEIS MESES \$ 543.70
UN AÑO \$ 1,167.48

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA \$ 15.47
ATRASADOS \$ 23.55

**ESTE PERIODICO PODRA
ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION
FISCAL
DE SU LOCALIDAD.**